

nitarias sobre Recursos Humanos, el apoyo de la misma como Organismo Público responsable y cofinanciador para el citado proyecto. Este fue aprobado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, con fecha 30.4.99, por un importe total de quinientos veintisiete millones ochocientos mil pesetas (527.800.000 ptas.).

Para cubrir los gastos de preparación, ejecución y evaluación de las acciones que constituyen el objeto del citado proyecto, la Consejería de Trabajo e Industria aportará quinientos un millones cuatrocientas diez mil pesetas (501.410.000 ptas.), que corresponden a la cofinanciación del Fondo Social Europeo y de la citada Consejería. El resto de la inversión (26.390.000 pesetas) la financiará la Confederación de Empresarios de Andalucía.

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a quinientos millones de pesetas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de octubre de 1999,

A C U E R D A

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de quinientos un millones cuatrocientas diez mil pesetas (501.410.000 ptas.) a la Confederación de Empresarios de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y dicha entidad para el desarrollo del proyecto «Observatorio para la Prospección y Adaptación Tecnológica», en el marco de la Iniciativa Comunitaria Adapt.

Segundo. Se faculta al Consejero de Trabajo e Industria para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de octubre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ACUERDO de 19 de octubre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de la subvención mediante Convenio de Colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con Confederación de Empresarios de Andalucía.

En el IV Acuerdo de Concertación Social de Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, suscrito por la Junta de Andalucía con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales, Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, las partes se comprometen a poner en marcha acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional.

En el citado Acuerdo se expone la necesidad de llevar a cabo políticas activas de empleo para mejorar la cualificación profesional de la población andaluza, facilitar la inserción laboral de los desempleados e incentivar la creación de empleo estable.

Dentro de las políticas activas de empleo, un lugar preferente lo ocupa la Formación Profesional como instrumento de valorización de los recursos humanos. Esta formación ha de estar orientada específicamente al empleo.

Las acciones de Formación Profesional Ocupacional previstas en el IV Acuerdo de Concertación Social del Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía se desarrollan a través de los medios propios de la Administración y, fundamentalmente, mediante la colaboración de empresas, entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y Organismos Públicos. Y entre las entidades colaboradoras participa Confederación de Empresarios de Andalucía por su profundo conocimiento del mercado de trabajo, que le cualifica especialmente para la impartición de acciones de Formación Profesional Ocupacional que se ajusten a las necesidades de dicho mercado y que sean especialmente adecuadas para la creación de empleo.

Asimismo, Confederación de Empresarios de Andalucía está capacitada para extender la oferta formativa a todos los sectores productivos, así como para cubrir las demandas de cualificación en zonas deprimidas y en los colectivos que encuentran más dificultades de integración laboral.

Por todo ello, la Consejería de Trabajo e Industria pretende tramitar un Convenio Específico con la Entidad Confederación de Empresarios de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de mil trescientos cincuenta millones de pesetas (1.350.000.000 de ptas.). El objeto de este Convenio es la impartición de 175 cursos y afectará a 2.625 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

Por ello, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de octubre de 1999 adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de mil trescientos cincuenta millones de pesetas (1.350.000.000 de ptas.) a Confederación de Empresarios de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y dicha Entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Trabajo e Industria para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de octubre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ACUERDO de 19 de octubre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de la subvención mediante Convenio de Colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con Unión General de Trabajadores de Andalucía.

En el IV Acuerdo de Concertación Social de Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, suscrito por la Junta de Andalucía con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales, Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, las partes se comprometen a poner en marcha acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional.

En el citado Acuerdo se expone la necesidad de llevar a cabo políticas activas de empleo para mejorar la cualificación

profesional de la población andaluza, facilitar la inserción laboral de los desempleados e incentivar la creación de empleo estable.

Dentro de las políticas activas de empleo, un lugar preferente lo ocupa la Formación Profesional como instrumento de valorización de los recursos humanos. Esta formación ha de estar orientada específicamente al empleo.

Las acciones de Formación Profesional Ocupacional previstas en el IV Acuerdo de Concertación Social del Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía se desarrollan a través de los medios propios de la Administración y, fundamentalmente, mediante la colaboración de empresas, entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y Organismos Públicos. Y entre las entidades colaboradoras participa Unión General de Trabajadores de Andalucía por su profundo conocimiento del mercado de trabajo, que le cualifica especialmente para la impartición de acciones de Formación Profesional Ocupacional que se ajusten a las necesidades de dicho mercado y que sean especialmente adecuadas para la creación de empleo.

Asimismo, Unión General de Trabajadores de Andalucía está capacitada para extender la oferta formativa a todos los sectores productivos, así como para cubrir las demandas de cualificación en zonas deprimidas y en los colectivos que encuentran más dificultades de integración laboral.

Por todo ello, la Consejería de Trabajo e Industria pretende tramitar un Convenio Específico con la Entidad Unión General de Trabajadores de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de mil trescientos cincuenta millones de pesetas (1.350.000.000 de ptas.). El objeto de este Convenio es la impartición de 345 cursos y afectará a 5.625 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

Por ello, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de octubre de 1999 adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de mil trescientos cincuenta millones de pesetas (1.350.000.000 de ptas.) a Unión General de Trabajadores de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y dicha Entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Trabajo e Industria para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de octubre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ACUERDO de 19 de octubre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de la subvención mediante Convenio de Colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con Comisiones Obreras de Andalucía.

En el IV Acuerdo de Concertación Social de Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, suscrito

por la Junta de Andalucía con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales, Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, las partes se comprometen a poner en marcha acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional.

En el citado Acuerdo se expone la necesidad de llevar a cabo políticas activas de empleo para mejorar la cualificación profesional de la población andaluza, facilitar la inserción laboral de los desempleados e incentivar la creación de empleo estable.

Dentro de las políticas activas de empleo, un lugar preferente lo ocupa la Formación Profesional como instrumento de valorización de los recursos humanos. Esta formación ha de estar orientada específicamente al empleo.

Las acciones de Formación Profesional Ocupacional previstas en el IV Acuerdo de Concertación Social del Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía se desarrollan a través de los medios propios de la Administración y, fundamentalmente, mediante la colaboración de empresas, entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y Organismos Públicos. Y entre las entidades colaboradoras participa Comisiones Obreras de Andalucía por su profundo conocimiento del mercado de trabajo, que le cualifica especialmente para la impartición de acciones de Formación Profesional Ocupacional que se ajusten a las necesidades de dicho mercado y que sean especialmente adecuadas para la creación de empleo.

Asimismo, Comisiones Obreras de Andalucía está capacitada para extender la oferta formativa a todos los sectores productivos, así como para cubrir las demandas de cualificación en zonas deprimidas y en los colectivos que encuentran más dificultades de integración laboral.

Por todo ello, la Consejería de Trabajo e Industria pretende tramitar un Convenio Específico con la Entidad Comisiones Obreras de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de mil trescientos cincuenta millones de pesetas (1.350.000.000 de ptas.). El objeto de este Convenio es la impartición de 425 cursos y afectará a 6.384 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

Por ello, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de octubre de 1999 adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de mil trescientos cincuenta millones de pesetas (1.350.000.000 de ptas.) a Comisiones Obreras de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y dicha Entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Trabajo e Industria para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de octubre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria